



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2015-00291 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo C.S.

Cuantía: Mínima

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P. el despacho,

DECRETA:

1.- El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, CDAT que posea el demandado en el establecimiento bancario BANCO MUNDO MUJER. Límitese la medida hasta la suma de \$40.000.000.

Líbrese el oficio respectivo, a fin de que la entidad retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 16 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria